



# Resolución Directoral

## N° 028-2014-MTC/20

Lima, 14 ENE 2014

### VISTO:

El Memorandum N° 056-2014-MTC/20.6 del 08.01.2014, de la Unidad Gerencial de Estudios solicitando la aprobación del Estudio Definitivo para la "Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos", ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Tumbes – Zarumilla, Departamento y Provincia de Tumbes, y;

### CONSIDERANDO:

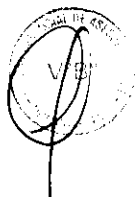
Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, PROVIAS NACIONAL suscribió con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, en lo sucesivo como EL FONDO, el Convenio de Apoyo Interinstitucional para la ejecución de Proyectos en el Eje Vial N° 1; cuyo objeto fue establecer los mecanismos conforme a los cuales EL FONDO y PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda, financiarán y ejecutará, en el sector peruano del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil, los Puentes Héroes del Cenepa y El Abejal y el Pontón, ubicado en el Km. 1217+000 del Eje Vial N° 1 Piura - Guayaquil (Ruta Nacional PE-1N);;

Que, con fecha 23.11.2010, EL FONDO suscribió con la empresa Jack Lopez Ingenieros S.A.C., en lo sucesivo como EL CONSULTOR, el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, cuyo objeto fue que EL CONSULTOR se obliga a realizar para EL FONDO la elaboración del "Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico, para la Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos", ubicado en la Ruta Nacional PE-001, departamento de Tumbes, provincia de Tumbes, el mismo que se denominará EL ESTUDIO, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, y por la suma de S/. 399 089,06 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Nueve con 06/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

Que, con fecha 30.11.2011, EL CONSULTOR, a través de la Carta N° 39-2011-JLI-FBPE de la misma fecha, alcanza a la Entidad el Informe N° 4: Informe Final de EL ESTUDIO, conteniendo ocho (08) Volúmenes, materia del Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo, a nivel Expediente Técnico, del Puente Héroes del Cenepa y Accesos;

Que, con fecha 16.12.2011, el Especialista en Suelos y Pavimentos de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 135-2011-MTC/20.6.1/HCP de la misma fecha, señala que la documentación presentada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia del Proyecto (Componente de Ingeniería) en lo correspondiente a Estudios Básicos de Canteras, Fuentes de Agua, Suelos y Pavimentos de los Accesos del Informe Final – EL ESTUDIO, por lo que emite su conformidad técnica documental;



Que, con fecha 20.12.2011, el Especialista en Geología y Geotécnica de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 115-2011-MTC/20.6.1/vty, de la misma fecha, concluye que, el Informe Final en la Especialidad de Geología y Geotecnia se encuentra conforme con lo solicitado en los Términos de Referencia para EL ESTUDIO;

Que, con fecha 13.03.2012, el Especialista en Trazo, Diseño Vial, Tráfico y Seguridad Vial de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 030-2012-MTC/20.6.1/JLRE de la misma fecha, concluye que el Informe Final en la especialidad de Trazo, Topografía, Diseño Vial y Señalización ha cumplido con los términos de referencia, por lo que emite su conformidad; recomendando la aprobación del componente arqueológico de EL ESTUDIO;

Que, con fecha 19.03.2012, la Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 011-2012-MTC/20.6.1/MCCH de la misma fecha, concluye que el Informe Final de EL ESTUDIO es encontrado conforme, toda vez que se ha absuelto todo lo observado y consolidado dentro de los volúmenes todos los levantamientos de observaciones que fueran aprobados anteriormente;

Que, con fecha 07.06.2012, la Arqueóloga mediante Informe N° 055-2012-MTC/20.6.3/kbh de fecha 31.05.2012, que cuenta con la conformidad con el Jefe del Equipo de PACRIs y CIRAs UGE, concluye que, EL CONSULTOR ha cumplido con presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 2011-013-DRC-TUM/MC de las áreas que conforman parte de EL ESTUDIO, el cual otorga la libre disponibilidad de dichas áreas; además recomienda la aprobación del componente arqueológico de EL ESTUDIO;

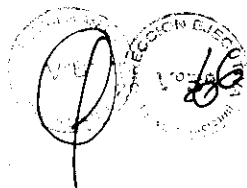
Que, con fecha de recibido el 05.10.2012, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, a través de Memorándum N° 2731-2012-MTC/20, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en adelante como OGPP-MTC, la exclusión de 16 intervenciones que forman parte de PIP "Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú" para ser incluidos dentro del Programa Nacional de Puentes;

Que, con fecha de recibido 14.01.2013, la OGPP-MTC a través de Memorándum N° 086-2013-MTC/09.02 de fecha 11.01.2013, comunica a PROVIAS NACIONAL, que considera improcedente la exclusión de las 16 intervenciones solicitadas, por lo que recomienda elaborar los expedientes técnicos de los puentes correspondientes que cuentan con la declaración de viabilidad;

Que, con fecha 07.02.2013, el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 003-2013-MTC/20.6.1/DCC de la misma fecha, concluye que la documentación en la especialidad de Hidrología e Hidráulica ha superado las incompatibilidades e imprecisiones;

Que, con fecha 05.04.2013, la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Memorándum N° 1718-2013-MTC/20.6 de la misma fecha, recomienda a la Dirección de Inversiones de la OGPP-MTC terminar la ejecución del Proyecto "Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú", con las cinco intervenciones que están actualmente en la fase de inversión, debido a que el paso de los años desde la elaboración del estudio de factibilidad puede que haya hecho inapropiada la alternativa de solución definida en el estudio de preinversión para el resto de soluciones o intervenciones que quedan por ejecutar;

Que, con fecha 24.04.2013, la OGPP-MTC, a través de Memorándum N° 936-2013-MTC/09.02 de la misma fecha, traslada a PROVIAS NACIONAL el Informe N° 538-2013-MTC/09.02, relacionado al Proyecto "Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil Perú – Ecuador, 21 Intervenciones Sector Perú" en el que recomienda a PROVIAS NACIONAL evalúe la posibilidad de seguir efectuando la ejecución por etapas, dando





# Resolución Directoral

N° 028 -2014-MTC/20

Lima, 14 ENE 2014

prioridad a la ejecución de los expedientes técnicos de las intervenciones faltantes y presentando, de ser el caso, las verificaciones que resulten del proceso;

Que, con fecha 24.04.2013, EL CONSULTOR, a través de Carta N° 57-2011-JLI-FBPE de la misma fecha, alcanza a PROVIAS NACIONAL el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental de EL ESTUDIO;

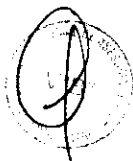
Que, con fecha 21.05.2013, PROVIAS NACIONAL, a través de Memorándum N° 1133-2013-MTC/20 de la misma fecha, solicita a la OGPP-MTC revalúe lo mencionado en el Memorándum N° 936-2013-MTC/09.02 y se proceda a la restructuración del proyecto "Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Perú – Ecuador, donde se encuentran las 14 intervenciones del tramo Sullana – Aguas Verdes, debido a que las mencionadas intervenciones forman parte de los 1000 puentes que contempla el Programa Nacional de Puentes 2012 – 2016, caso contrario se estará planteando la modificación del mismo, reduciendo las intervenciones propuestas inicialmente;

Que, con fecha 12.06.2013, PROVIAS NACIONAL, a través de Memorándum N° 1341-2013-MTC/20 de la misma fecha, alcanza a la OGPP-MTC el Cronograma para la ejecución de los Puentes Definitivos Programa Nacional de Puentes 2012 – 2016. Asimismo, solicita reevaluar su Memorándum N° 936-2013-MTC/09.02, y se reestructure el proyecto de "Rehabilitación del Eje Vial N° 1 Piura – Guayaquil, donde se encuentran las 14 intervenciones del Tramo Sullana – Aguas Verdes;

Que, con fecha 02.07.2013, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, a través de Memorándum N° 1503-2013-MTC/20 de la misma fecha, solicita a la OGPP-MTC, el retiro de la declaración de la viabilidad y la eliminación de aprobación de perfil PIP 32006, en concordancia con el Informe N° 030-2013-MTC/20.11, el cual señala que en reunión realizada el 26.06.2013, se trató la problemática que se tenía en la implementación del PIP código SNIP 32006, planteando se ejecuten según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 02-2013-EF/63.01, Contenidos Mínimos Específicos para Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Reemplazo de Puentes en la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 04.07.2013, el Especialista en Costos y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 017-2013-MTC/20.6.1/JLZR, concluye que la documentación correspondiente al Volumen de Costo y Presupuestos del Informe Final de EL ESTUDIO, asciende a la suma de S/. 4 256 109,99 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Nueve con 99/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de abril de 2013 y plazo de ejecución de 150 días calendario, por lo que emite su conformidad;

Que, con fecha 26.07.2013, EL CONSULTOR, a través de Carta N° 59-2013-JLI-FBPE, alcanza a La Entidad, el original y copias del Volumen N° 2: Especificaciones Técnicas del Informe Final de EL ESTUDIO, en los que se han integrado las absoluciones de observaciones e indicaciones. En los que respecta a las Especificaciones Técnicas para los Accesos, se ha incluido lo correspondiente a la Norma EG-2000. Además, adjunta igualmente el volumen preliminar para la evaluación respectiva;



Que, con fecha 31.07.2013, la Especialista en Administración de Contratos, a través de Memorándum N° 033-2013-MTC/20.6.1.YMA de la misma fecha, remite al Especialista en Costos y Presupuestos las Especificaciones Técnicas del Informe Final para EL ESTUDIO con la finalidad que se verifique con los demás especialistas el contenido de la documentación presentada;

Que, con fecha 05.08.2013, la Dirección de Inversiones de la OGPP – MTC, a través de Oficio N° 638-A-2013-MTC/09.02 de la misma fecha, solicita a la Dirección General Política de Inversiones del MEF el retiro de la declaratoria de viabilidad del Proyecto con código SNIP N° 32006;

Que, con fecha 13.08.2013, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Resolución Directoral N° 314-2013-MTC/16, aprobó el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental de EL ESTUDIO; acto administrativo que fue alcanzado con fecha 22.10.2013 a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL mediante Memorándum N° 1094-2013-MTC/16 de fecha 03.10.2013;

Que, con fecha 18.10.2013, el Especialista en Costos y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Estudios, a través de Informe N° 030-2013-MTC/20.6.1/JLZR, concluye, entre otros, que el 15.10.2013, se recibe de parte de la Administración de Contratos las especificaciones técnicas, las cuales son compatibles con las partidas del presupuesto en lo referente a mediciones y pagos, encontrándose conforme en la especialidad de costos y presupuestos;

Que, con fecha 11.11.2013, la Especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Estudios, mediante Informe N° 013-2013-MTC/20.6.1/YMA, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión Estudios y la anuencia de la Unidad Gerencial de Estudios plasmada en el Memorándum N° 6445-2013-MTC/20.6 de fecha 13.11.2013, concluye, entre otros, (i) que, teniendo en cuenta que el Informe Final ha sido presentado conforme a lo estipulado en los Términos de referencia, se recomienda aprobar administrativamente EL ESTUDIO elaborado por EL CONSULTOR; (ii) que, el monto total para la Obra asciende a la suma de S/. 4 256 109,99 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., a precios del mes de abril de 2013 y el plazo previsto para la ejecución es de 150 días calendario; (iii) que, EL ESTUDIO, está conformado por 8 (ocho) volúmenes y la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, con fecha 27.11.2013, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Memorándum N° 1676-2013-MTC/20.3 solicita a la Unidad Gerencial de Estudios la Declaración de Viabilidad de EL ESTUDIO, acorde a lo prescrito en la Resolución Directoral N° 002-2013/63.01 Anexo CME 16, que forma parte de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01;

Que, con fecha 13.12.2013, la Unidad Gerencial de Estudios mediante el Memorándum N° 7325-2013-MTC/20.6, solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal su pronunciamiento respecto a la aprobación administrativa de EL ESTUDIO, debido al compromiso asumido con EL FONDO, quién tiene la responsabilidad de liquidar a el consultor a cargo de la elaboración de EL ESTUDIO, quién ha cumplido con la prestación del servicio;

Que, con fecha 02.01.2014, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 006-2014-MTC-20.3, concluye; (i) que, procede aprobar administrativamente EL ESTUDIO elaborado por EL CONSULTOR, en mérito a lo establecido en el Numeral 7.4 de EL CONTRATO, a fin de cumplir con el compromiso asumido con EL FONDO consignado en el Numeral 6.27 del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la ejecución del Proyectos en el Eje Vial N° 1, suscrito con PROVIAS NACIONAL; y (ii) que, EL ESTUDIO no podrá ser ejecutado en la medida que éste no se cuente con su respectiva viabilidad;

Que, con fecha 06.01.2014, la Especialista en Administración de Contratos de la Unidad Gerencial de Estudios, mediante Informe N° 001-2014-MTC/20.6.1/YMA, que cuenta con la conformidad del Jefe de Gestión Estudios y la anuencia de la Unidad Gerencial de Estudios a través del Memorándum N° 056-2014-MTC/20.6,





# Resolución Directoral

N° 028 -2014-MTC/20

Lima, 14 ENE 2014

concluye, entre otros, (i) que, teniendo en cuenta que el Informe Final ha sido presentado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, y considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, recomienda aprobar administrativamente EL ESTUDIO, elaborado por el Consultor: Jack López Ingenieros SAC; (ii) que, el monto total para la obra asciende a la suma de S/. 4 256 109,99 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a precios del mes de abril de 2013 y el plazo previsto para la ejecución es de 150 días calendario; (iii) que, EL ESTUDIO, está conformado por 8 (ocho) volúmenes y la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y;

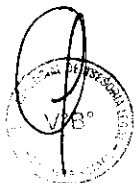
En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 del 13.03.2007, rectificadora con Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 13.09.2008, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 06.06.2011, modificadora por Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 del 08.08.2012;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar administrativamente el Estudio Definitivo para la "Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos", ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Tumbes – Zarumilla, Departamento de Tumbes, Provincia de Tumbes, elaborado por la empresa JACK LÓPEZ INGENIEROS S.A.C., como Informe Final, en mérito al Contrato de Locación de Servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo, a Nivel Expediente Técnico, del Puente Héroes del Cenepa y Accesos de fecha 23.10.2010; firmado con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, como consecuencia del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la ejecución de Proyectos en el Eje Vial N° 1, suscrito entre el Proyecto Nacional de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y el mencionado Fondo Binacional, cuyo presupuesto para la ejecución de la Obra asciende a la suma total de S/. 4 256 109,99 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Nueve con 99/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V., a precios del mes de abril de 2013 y con un plazo previsto para la ejecución de la Obra de 150 días calendario, el mismo que se encuentra conformado por ocho (08) Volúmenes, cuyo detalle es el siguiente:

## COMPONENTE DE INGENIERIA

VOLUMEN N° 1: MEMORIA DESCRIPTIVA	folio 0001 al 021
VOLUMEN N° 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS	folio 0001 al 192
VOLUMEN N° 3: METRADOS	folio 0001 al 081
VOLUMEN N° 4: PLANOS	folio 0001 al 047
VOLUMEN N° 5: RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	folio 0001 al 044
VOLUMEN N° 6: ESTUDIOS BASICOS: - Tomo : Topografía, Diseño Vial y Señalización	folio 0001 al 045



- Tomo :Geología y Geotecnia	folio 0001 al 278
- Tomo : Especialidad Hidrología e Hidráulica	folio 0001 al 137
- Tomo : Estructuras y Obras de Arte	folio 0001 al 157
- Tomo : Canteras y Fuentes de Aguas – Pavimentos de los Accesos	folio 0001 al 184
VOLUMEN N° 7: Presupuesto de Obra - Análisis de Precios Unitarios	folio 0001 al 137
Componente Arqueológico – CIRA	folio 0001 al 032
Declaración de Impacto Ambiental	folio 0001 al 205
01 Disco Compacto (versión digital)	

El Componente de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo para la Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos", fue aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Directoral N° 314-2013-MTC/16, de fecha 13.08.2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que la aprobación del Estudio Definitivo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones, que no haya sido posible advertirlos al momento de su revisión, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad de la empresa JACK LOPEZ INGENIEROS S.A.C., por el periodo de cinco (05) años, contabilizados desde la expedición de la presente Resolución Directoral, conforme lo establecido en el Numeral 12.7 de los Términos de Referencia, que forma parte del Contrato de Locación de Servicios de Consultoría de fecha 23.10.2010, suscrito con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que los originales y los antecedentes del Estudio Definitivo "Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos", ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Tumbes – Zarumilla, Departamento de Tumbes, Provincia de Tumbes, permanezcan en custodia del el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Señálese que con la aprobación otorgada en el Artículo Primero de la presente Resolución, se da por cumplido el servicio de consultoría contratado con la empresa JACK LÓPEZ INGENIEROS S.A.C., materia del Contrato de Locación de Servicios de Consultoría de fecha 23.10.2010; suscrito con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador.

**ARTICULO QUINTO.-** Los órganos y/o instancias competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, deberán tener presente que el Estudio Definitivo "Construcción del Puente Héroes del Cenepa y Accesos" ubicado en la Red Vial Nacional Ruta PE-1N, Tramo: Tumbes – Zarumilla, Departamento de Tumbes, Provincia de Tumbes, no cuenta con la respectiva viabilidad, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa JACK LÓPEZ INGENIEROS S.A.C., y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Puentes e Intervenciones Especiales y de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



  
 Mag. Raúl Torres Trujillo  
 Director Ejecutivo  
 Provias Nacional